

NICARAGUA

Última modificación: 29/05/2023

Requisitos de entrada

Se ruega a los ciudadanos españoles que viajen a Nicaragua que comuniquen por correo electrónico a la Embajada de España (emb.managua.sc@maec.es) sus fechas de estancia en el país y recorrido previsto, y que una vez en el país se inscriban en la Embajada para poder ser localizados en caso de necesitar asistencia.

Para entrar a Nicaragua las autoridades exigen certificado de vacunación que refleje pauta completa. En caso de no estar vacunado, se exige resultado negativo de prueba PCR realizada en un tiempo no mayor a 72 horas antes del ingreso al país.

- Se aceptan todas las vacunas aprobadas por OMS y aceptadas para el manejo de la pandemia por Nicaragua, incluso Sputnik, Adbalá y Soberana
- Se considera esquema completo 2 dosis de la vacuna a excepción de la que no lo requiera como Janssen (J&J). Los refuerzos no son requeridos.

Estas normativas son exigidas por el gobierno y autoridades de cada país y pueden cambiar constantemente. La información proporcionada puede variar de acuerdo con las leyes gubernamentales de cada país. Recuerda que debes consultar los sitios web oficiales de cada gobierno para revisar y confirmar los requisitos de ingreso. Te recomendamos consultar todas las regulaciones.

Los infantes, menores de edad no vacunados, deben presentar prueba PCR sin excepción.

Consulte las recomendaciones de la OMS: <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>.

Para el ingreso por vía terrestre y marítima, la Dirección General de Migración y Extranjería **exige cumplimentar el formulario en el siguiente enlace** <https://solicitudes.migob.gob.ni/Tramites/RegistroN> y **remitirlo siete días antes del ingreso a Nicaragua** a las siguientes direcciones electrónicas: solicitudes@migob.gob.ni y preyes@migob.gob.ni

La Embajada recomienda vivamente a aquellos ciudadanos que realicen entrada por frontera terrestre o marítima al país, que sigan este mecanismo con el fin de evitar retrasos que podrían durar más de 24 horas en fronteras.

Para el ingreso por vía aérea, la aerolínea correspondiente enviará un link para rellenar el formulario migratorio. Deberá hacerse dentro del plazo que establezca la aerolínea, quien lo trasladará a estas autoridades.

Se recomienda vivamente contratar un seguro que cubra el tratamiento para Covid-19, ya que no todos lo cubren, así como los de intervención médica y hospitalización en los hospitales privados que ofrecen atención médica adecuada.

De acuerdo con la reforma de la Ley Creadora de la Cinemateca Nacional establece en su artículo 12 que “Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar en el territorio nacional actividades audiovisuales y cinematográficas de cualquier índole, deberá cumplir con los requisitos de registro ante la Cinemateca Nacional y contar con la debida autorización para la ejecución de tales actividades

- A partir de ahora, los turistas deberán obtener previamente un permiso de la Cinemateca Nacional de Nicaragua para importar cámaras fotográficas y de vídeo profesionales y semiprofesionales (info@cinemateca.gob.ni). Este permiso debe presentarse a las autoridades aduaneras en el momento de la entrada y, seguidamente, se expedirá un permiso temporal de importación/exportación. Es importante solicitarlo con al menos 15 días de antelación a la fecha de salida.
- También se ven afectados trípodes, flashes y otros accesorios. Puede descargar el decreto original, que incluye una lista de los modelos afectados, aquí. Entre ellos también hay modelos comunes y, por desgracia, no se trata sólo de cámaras de cine profesionales. Si el huésped no puede presentar el permiso, se le confiscará el equipo y se le devolverá en el mismo puesto fronterizo cuando abandone el país.
- Cada turista puede llevar un máximo de 1 cámara y 1 teleobjetivo adicional.
- Ahora está prohibida la importación de prismáticos de visión nocturna. Los prismáticos normales se inspeccionarán a la entrada y, si se comprueba que están permitidos, se expedirá un permiso de importación.

- Es obligatorio el uso de mascarillas en espacios cerrados y transporte público y gel desinfectante.
- **Visado:** Los ciudadanos españoles **no necesitan visado**, para estancias inferiores a 90 días.
- **Pasaportes Menores:** Todos los menores de 21 años deben portar pasaporte y autorización de sus padres, acuda con anticipación a las cabinas de Control de Menores en nuestras Delegaciones a nivel nacional.
- **Muy importante:** En el caso de los españoles, a la hora de cumplimentar los datos del pasaporte en cualquier documento (especial atención en visados/visado electrónico), **tenga en cuenta que los 3 primeros dígitos del pasaporte son siempre LETRAS. El pasaporte está formado por 3 letras + 6 números. Por ejemplo, el número de pasaporte PAO12456 la "O" es la letra O no un cero.**

Si ha estado en algún país los últimos 14 días por favor consulte si puede tener algún tipo de restricción o condición especial para entrar en Honduras

Nota importante: Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos